

Tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, eliminándose quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

4.º Programa.

Tema 1. La organización municipal. Competencias de sus órganos.

Tema 2. El procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 4. Elementos del vehículo (I): Sistemas de engrase del motor. Sistemas de inyección en motores diesel y gasolina.

Tema 5. Elementos del vehículo (II): Sistemas de frenos. Sistemas de carburación. Embrague y cambios de velocidades.

Tema 6. Elementos del vehículo (III): Tracción y propulsión. Chasis, neumáticos, suspensión y transmisiones. Sistemas de encendido y alumbrado.

Tema 7. Mantenimiento y conservación de vehículos.

Tema 8. Averías más importantes e investigación de las mismas.

Tema 9. Herramientas, útiles y maquinaria utilizada por el conductor, descripción, definición y aplicación de cada una de ellas.

Tema 10. Conducción racional de vehículos y maquinaria de construcción.

Tema 11. Seguridad vial.

Tema 12. La seguridad y la salud en el trabajo. Especial referencia a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO II

Modelo de instancia

Don/doña, con DNI núm., vecino/a de, con domicilio en teléfonos,

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la contratación de dos oficiales conductores de la Brigada de Obras y Servicios, en régimen laboral y con carácter temporal, del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia, copia del documento nacional de identidad, copia del título acreditativo de la titulación exigida, copia del carné de conducir tipo CE y copia del certificado de aptitud profesional (CAP) del permiso de conducir tipo CE, debidamente compulsados.

Que en vista de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, de de 2017.

Fdo.....

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo, así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y, en su caso, en el BOPZ, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Coscuilueta 1, 50600 Ejea de los Caballeros (ZARAGOZA).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

ESCATRÓN

Núm. 5.338

De conformidad con el decreto de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la obra de redistribución en dos viviendas en edificio existente en paseo Constitución, 2, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Escatrón.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Escatrón.
 - Domicilio: Plaza de España, 3 bajo.
 - Localidad y código postal: Escatrón, 50790.
 - Teléfono: 976 170 006.
 - Telefax: 976 171 025.
 - Dirección de internet del perfil de contratante: *aragon.es*.
- d) Número de expediente: 259/2017.

2. *Objeto del contrato:* Redistribución en dos viviendas en edificio existente en Paseo Constitución, 2.

- Tipo: Obras.
- CPV: 45210000-2.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio y contratación de trabajadores des-
empleados.

4. *Valor estimado del contrato:* 86.685,71 euros, más el IVA aplicable.

5. *Presupuesto base de licitación:* 86.685,71 euros, más el IVA aplicable.

6. *Duración:* Cuatro meses.

7. *Garantía exigidas:* Definitiva, 5% del precio de adjudicación sin IVA.

8. Para el resto de información, hay que ver los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas publicados en el perfil de contratante. Escatrón, a 13 de junio de 2017. — El alcalde, F. Juan Abad Bascuas.

ISUERRE

Núm. 5.316

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Isuerre, a 22 de mayo de 2017. — El alcalde, José Ignacio Marco Mayayo.

RICLA

Núm. 5.356

Al no haberse presentado sugerencias, reclamaciones o alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de Ricla de fecha 30 de marzo de 2017, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, anuncio publicado en el BOPZ núm. 88, de 19 de abril de 2017. La publicación íntegra del texto de la Ordenanza que se modifica se realizó en el BOPZ el día 19 de abril de 2017.

Contra la presente aprobación definitiva, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Ricla, a 12 de junio de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

TARAZONA

Consortio Casa del Traductor

Núm. 5.353

EXTRACTO de la resolución de la Presidencia del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona número 17/2017, de fecha 12 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones para la concesión de becas en especie en la Casa del Traductor de Tarazona.

BDNS (identif.): 351101.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica de la Casa del Traductor (<http://www.casadetractor.com>).

Primero. — *Beneficiarios. Requisitos.*

—Ser traductor profesional. También se valorarán las solicitudes para llevar a cabo obras de creación literaria.

—Realizar una memoria sobre el trabajo de traducción para el que se solicita la beca en la que se justifique el interés del mismo.

Segundo. — *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de trece becas en especie para traductores, previstas por la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona. Dichas becas consistirán en una ayuda económica de 12 euros, más el IVA en vigor correspondiente, por día, y se disfrutarán en las instalaciones de la Casa del Traductor durante un período mínimo de diez días del año 2017.

La finalidad de las ayudas reguladas en la presente Ordenanza es la mejora de la traducción, y para ello se facilita a los traductores literarios una estancia en la Casa del Traductor, en la que encontrarán los medios más idóneos para realizar su trabajo: biblioteca especializada, herramientas informáticas, internet, además de proporcionarles la ocasión de convivir con otros profesionales con los que puedan compartir y resolver problemas y experiencias relativas a su trabajo.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o subvención pública o privada.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, publicada en el BOPZ núm. 32, de 9 de febrero de 2008, y en el BOPZ núm. 71, de 28 de marzo de 2009.

Cuarto. — *Cuántía.*

Las ayudas aprobadas en esta convocatoria se imputan a la aplicación presupuestaria 3342-48000 por un importe de 3.240 euros.

Al tratarse de una convocatoria abierta, esta se resolverá periódicamente a lo largo del ejercicio presupuestario.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ y, al tratarse de una convocatoria abierta, se extenderá a lo largo de todo el ejercicio presupuestario 2017.

Sexto. — *Otros datos. Régimen jurídico.*

En lo no previsto en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases aprobadas mediante la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona; las previsiones contenidas en la ley 38/2003, General de Subvenciones; en el Reglamento para su desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, así como en el conjunto de disposiciones aplicables a la Administración Local.

Tarazona, a 31 de mayo de 2017. — La presidenta del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, Waldesca Navarro Vela.

TARAZONA

Consorcio Casa del Traductor

Núm. 5.365

EXTRACTO de la resolución de la Presidencia del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona número 16/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, por la que se convocan subvenciones para la concesión de becas en metálico en la Casa del Traductor de Tarazona.

BDNS (identif.): 351151.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica de la Casa del Traductor (<http://www.casadetrador.com>).

Primero. — *Beneficiarios. Requisitos.*

a) La lengua de partida o de llegada de la traducción que se proponga ha de ser obligatoriamente el castellano o cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado español.

b) Ser traductor profesional, lo que debe acreditarse con un mínimo de dos libros ya publicados.

c) Realizar una memoria sobre el trabajo de traducción para el que se solicita la beca, en la que se justifique el interés del mismo.

d) Aportar el contrato de traducción de la obra que se vaya a traducir. No obstante, aquellos traductores que no cumplan el requisito anterior podrán ser becados si la presidencia del Consorcio, previo informe del coordinador de la casa, considera que el proyecto tiene una calidad o interés excepcional.

Segundo. — *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de doce becas para traductores previstas por la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona. Dichas becas consistirán en una ayuda económica de 30 euros por día y se disfrutarán en las instalaciones de la Casa del Traductor durante un período mínimo de quince días del año 2017.

La finalidad de las ayudas reguladas en la presente Ordenanza es la mejora de la traducción, y para ello se facilita a los traductores literarios una estancia en la Casa del Traductor, en la que encontrarán los medios más idóneos para realizar su trabajo: biblioteca especializada, herramientas informáticas, internet, además de proporcionarles la ocasión de convivir con otros profesionales con los que puedan compartir y resolver problemas y experiencias relativas a su trabajo.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o subvención pública o privada.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, publicada en el BOPZ núm. 32, de 9 de febrero de 2008, y en el BOPZ núm. 71, de 28 de marzo de 2009.

Cuarto. — *Cuantía.*

Las ayudas aprobadas en esta convocatoria se imputan a la aplicación presupuestaria 3342-48001 por un importe de 10.800 euros.

Al tratarse de una convocatoria abierta, esta se resolverá periódicamente a lo largo del ejercicio presupuestario.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ y, al tratarse de una convocatoria abierta, se extenderá a lo largo de todo el ejercicio presupuestario 2017.

Sexto. — *Otros datos. Régimen jurídico.*

En lo no previsto en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases aprobadas mediante la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona; las previsiones contenidas en la ley 38/2003, General de Subvenciones; en el Reglamento para su desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, así como en el conjunto de disposiciones aplicables a la Administración Local.

Tarazona, a 31 de mayo de 2017. — La presidenta del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, Waldesca Navarro Vela.

TRASOBARES

Núm. 5.370

Con fecha 30 de mayo de 2017, se publicó en el BOPZ el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de Trasobares.

Durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

Número de registro de entrada: 70.

Empresa: María Jesús Gracia Navarro.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Trasobares, a 14 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, José María Chueca Gascón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 20

Núm. 5.190

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, en el procedimiento ordinario núm. 3/2017, seguido a instancia de Daniel Puertas Capdevila y Montserrat González Royo contra Construcciones Cinca, S.A., se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 2017, contra la cual cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente.

Y encontrándose la demandada Construcciones Cinca, S.A., en paradero desconocido, se extiende el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicha resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro de su contenido, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 5.301

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 75/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Alberto Montuenga Dueso contra la empresa Aigues Netes D'Espanya, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aigues Netes D'Espanya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 5.302

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 15/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florin Cristian contra la empresa Mabisa 2001, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.